DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2893118

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

ACTUALIZACIÓN ARSENAL FARMACOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

(Resolución)

Núm. CP 14.658 exenta.- Temuco, 23 de junio de 2026.

Visto:

1. Ordinario Nº 951, de 09.06.2026, de Gonzalo Zúñiga Vial, Director (s) del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante la cual solicita la aprobación del Arsenal Farmacológico para establecimientos de Atención Primaria de Salud, que estará vigente para el periodo 2026-2028.
2. Nómina de medicamentos incluidos en el Arsenal Farmacológico para la Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud de la Araucanía Norte.
3. Déjese sin efecto resolución exenta Nº 24.224, de 24.11.2025 que autoriza el arsenal farmacológico de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Araucanía Norte.

Considerando:

1. La necesidad de actualizar el Arsenal Farmacológico Básico que deben estar disponibles para las atenciones de salud que se otorgan en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud.
2. Que, a través de ordinario C211/Nº 801, de 20.04.2006, se instó a los Servicios de Salud del país a implementar los mecanismos necesarios que permitan la actualización de los Arsenales Fármaco Terapéuticos de todos los establecimientos de salud de la red asistencial.
3. Que, por documento de Vistos Nº 1, se solicita al Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, se apruebe el Arsenal Farmacológico para los establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes del Servicio de Salud Araucanía Norte y que estará vigente para el periodo 2026-2028.

Teniendo presente:

1. DFL Nº 725, Código Sanitario.
2. Lo establecido en el Art. Nº 121 del Código Sanitario y el Art. Nº 2 del DS 466/84, Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados.
3. Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.
4. Decreto exento Nº 28, de fecha 24.03.2026, del Ministerio de Salud, que designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía al Dr. José Bravo Burgos.
5. Resolución Nº 36, de 19.12. 2024, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta CP Nº 10.719/2021, de 12.05.2021, que reestructura los Sub-Deptos. en el Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud Región de La Araucanía.
7. Resolución exenta Nº 7.769/07.04.2026, que nombra a don Alejandro Fuentealba Chesta como Jefatura del Departamento de Acción Sanitaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

8. Resolución exenta Nº 12.349/29.05.2026, que establece nuevo orden de subrogancia en el rol de Jefatura Departamento de Acción Sanitaria.

9. Resolución exenta Nº J1-281, de fecha 5 de agosto de 2025, de la Seremi de Salud de La Araucanía, que delega en la (el) Jefa(e) del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía y en su ausencia en su subrogante, la facultad de firmar por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud los documentos relativos a las materias que allí se indican.

Resolución:

1. Apruébase el Arsenal Farmacológico para los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del "Servicio de Salud Araucanía Norte", que se adjunta a la presente resolución, consta de 22 páginas y estará vigente para el periodo 2026-2028.

2. Déjase establecido que la vigencia del presente Arsenal Farmacológico es de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

3. Déjase establecido que el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud de la Araucanía Sur deberá efectuar una revisión y actualización del Arsenal Farmacológico cada dos años.

4. Déjase establecido que cualquier modificación del presente Arsenal Farmacológico, debe ser informado a esta Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía de forma oportuna.

5. Notifíquese la presente resolución al interesado a través de los funcionarios del Sub-Depto. de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia de la Seremi de Salud de la Araucanía, dejando constancia al respaldo de la copia resolutiva del día, lugar y hora que se practique la diligencia.

Anótese, comuníquese y notifíquese.- Alejandro Fuentealba Chesta, Jefe Depto. de Acción Sanitaria, Seremi de Salud de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl